

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00006-2024-GG-OSITRAN**

Lima, 18 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00517-2023-JGRH-GA-OSITRAN y el Memorando N° 00008-2024-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; los Memorandos N° 001699-2023-GA-OSITRAN y N° 00048-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00142-2023-GPP-OSITRAN y Memorando N° 00049-2024-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00005-2024-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° 0054-2022-GG-OSITRAN se aprobó la nueva versión del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ositrán (en adelante, el RIS), en el marco del artículo 129° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, mediante Informe N° 00517-2023-JGRH-GA-OSITRAN, precisado posteriormente mediante Memorando N° 00008-2024-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos ha sustentado la necesidad de modificar el RIS, con el propósito de estandarizar las reglas para el otorgamiento de licencias sin goce de remuneración, de manera que se promueva que su otorgamiento se realice en armonía con las necesidades del servicio;

Que, mediante los Memorandos N° 001699-2023-GA-OSITRAN y N° 00048-2024-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración ha hecho suyo el informe de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, remitiéndolo para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 00142-2023-GPP-OSITRAN y Memorando N° 00049-2024-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha opinado favorablemente respecto a la modificación propuesta;

Que, mediante el Informe N° 00005-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado que la propuesta de modificación del RIS formulada por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos es jurídicamente viable;

Que, según el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del Ositrán; y según el artículo 11°, numeral 4, del mismo reglamento, ésta tiene como función aprobar normas y otros documentos e instrumentos de gestión interna relativos a la marcha administrativa de la institución para el cumplimiento de los órganos del Ositrán;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y el artículo 129° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el primer párrafo del artículo 21° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del OSITRAN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 00054-2022-GG-OSITRAN, el cual quedará redactado en los términos siguientes:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

“Califica como licencia, la autorización por el jefe inmediato, para dejar de asistir a laborar a partir de un día, el cual puede ser remunerado o no. La licencia procederá una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la presentación de la solicitud, salvo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito”.

Artículo 2.- Modificar el penúltimo párrafo del artículo 21° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ositrán, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 00054-2022-GG-OSITRAN, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

“Las licencias sin goce de remuneraciones se otorgan por motivos particulares, por representación congresal, por capacitación en los supuestos en que no corresponda el otorgamiento de licencia con goce, designación en cargo de confianza en alguna entidad pública y otras previstas en la ley. El otorgamiento está condicionado a las necesidades de la entidad y aprobación del jefe inmediato”.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración, a la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Comunicación Corporativa para fines de difusión de la presente resolución, en la intranet y en el portal institucional ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO

Gerente General
Gerencia General

Visado por:

LUIS MIGUEL TORRES CASTILLO

Jefe de Gestión de Recursos Humanos
Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Gerente de Administración
Gerencia de Administración

Visado por:

RICARDO MERCADO TOLEDO

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y
Presupuesto
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO

Asesor en Gestión Administrativa
Gerencia General

NT 2024006682